



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 069-2022-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 20 de julio de 2022

**VISTO:** Los documentos que se acompañan y el proyecto de tesis titulado "Etnografía y análisis musical de la danza "Pallas" del distrito de Sillapata, provincia de Dos de Mayo, Huánuco – Perú 2022", en (33) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2°. - Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, es política institucional brindar apoyo a las acciones que contribuyan al fortalecimiento de la formación musical de la Región y el País, por lo que resulta necesario aprobar los proyectos de tesis de los diversos alumnos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 069-2022-CO-P-UNДАР

Que, mediante Solicitud con registro N° 458, de fecha 08 de julio de 2022, el alumno Ronald Romario Remigio Peña, solicita la revisión y aprobación del proyecto de tesis cuyo título es "Etnografía y análisis musical de la danza "Pallas" del distrito de Sillapata, provincia de Dos de Mayo, Huánuco – Perú 2022";

Que, mediante Informe N° 019-2022-UNДАР-HCO-FRM/JEFE OTI, de fecha 11 de julio de 2022, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, informa que se ha procedido a realizar la revisión mediante el software de antiplagio de la universidad, la tesis con título "Etnografía y análisis musical de la danza "Pallas" del distrito de Sillapata, provincia de Dos de Mayo, Huánuco – Perú 2022", del estudiante Ronald Romario Remigio Peña, en cuya constancia de revisión adjunta señala que pasó satisfactoriamente la revisión por el sistema antiplagio con un porcentaje de autenticidad del 97.0% y una coincidencia del 3.0%;

Que, mediante Informe N° 004-FOMG-DA-UNДАР-HCO.-2022, de fecha 19 de julio de 2022, el Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate, informa que el proyecto de tesis titulado "Etnografía y análisis musical de la danza "Pallas" del distrito de Sillapata, provincia de Dos de Mayo, Huánuco – Perú 2022", del alumno Ronald Romario Remigio Peña, cumple con los contenidos y aspectos formales exigidos por la institución;

Que, mediante Oficio N° 027-2022-UNДАР/VPI, de fecha 19 de julio de 2022, el vicepresidente de Investigación, solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación del proyecto de investigación de tesis "Etnografía y análisis musical de la danza "Pallas" del distrito de Sillapata, provincia de Dos de Mayo, Huánuco – Perú 2022";

Que, a través del correo institucional de la presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 20 de julio de 2022, se remite para la emisión del acto resolutorio;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el proyecto de investigación titulado "Etnografía y análisis musical de la danza "Pallas" del distrito de Sillapata, provincia de Dos de Mayo, Huánuco – Perú 2022", presentado por el alumno Ronald Romario Remigio Peña; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás Órganos y Unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaría General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles